



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA

EXPEDIENTE: IECM-QCG/PO/029/2022

PROMOVENTE: PAOLA PINTADO PÉREZ,
REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROBABLES RESPONSABLES: SANDRA XANTALL
CUEVAS NIEVES, LÍA LIMÓN GARCÍA, ANDRÉS ATAYDE
RUBIOLO, AMÉRICA RANGEL LORENZANA, CHRISTIAN
DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA Y ANA JOCELYN
VILLAGRÁN VILLASANA, ASÍ COMO LOS PARTIDOS
ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Ciudad de México, 17 de enero de 2023
IECM-SE/QJ/074/2023

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	23 ENE 2023
Recibió:	<u>Hector Daniel C</u>
Hora:	<u>12:14 hrs</u>

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de esta misma fecha, dictado por el suscrito, dentro del expediente **IECM-QCG/PO/029/2022**, por lo que en atención al punto de acuerdo **TERCERO** del mismo, se le requiere a fin de que se sirva proporcionar la información que ahí se precisa.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia autorizada del proveído de referencia.

Cabe señalar que, de conformidad con los artículos 1 y 6, fracción II de la Constitución; 2, 183, fracción VII y 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este órgano público local resguardará la información que tenga a bien proporcionar en términos del presente oficio como "*Información Reservada*", por lo que solo personal autorizado podrá tener acceso a la misma.

Se hace de su conocimiento que, el escrito de respuesta que emita con motivo del presente podrá ser presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, ubicado en la calle de Huizaches, número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México; o en su caso, por correo electrónico a la dirección: "oficialiadepartes@iecm.mx", para lo cual, el escrito respectivo deberá contener su huella dactilar o firma, para posteriormente ser escaneado, digitalizado y guardado en medio electrónico, preferentemente en formato "*pdf*" para su remisión al citado correo electrónico, al igual que los anexos atinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

RF/G/JADY/PTR/BLLPC/VMPC



EXPEDIENTE: IECM-QCG/PO/029/2022

PROMOVENTE: PAOLA PINTADO PÉREZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROBABLES RESPONSABLES: SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES, LÍA LIMÓN GARCÍA, ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, AMÉRICA RANGEL LORENZANA, CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA Y ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, ASÍ COMO LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En la Ciudad de México, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

VISTO, el escrito de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por Ana Jocelyn Villagrán Villasana, a través del cual da respuesta al emplazamiento formulado en el procedimiento ordinario sancionador citado al rubro.

CON FUNDAMENTO en los artículos 1, 4, párrafo noveno, 14, último párrafo, 16, 17, párrafos primero y segundo, 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, 116, fracción VI, 122, letra A, fracción IX y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 1, 3, numeral 1, incisos a) y b), 4, 5, 98, 104 y 440 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 9, fracciones I y IV, y 14 de la Ley General de Comunicación Social (Ley de Comunicación); 50 y 64, numeral 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 1, fracción V, 2, 4, inciso C), fracciones I y II, 5, 30, 31, 32, 33, 34, 36, párrafo segundo, 37, fracción III, 60 Bis, fracción I, 84, 86, fracciones V y XV, 89, 93, fracción II y 95, fracción XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 1, 2, párrafo primero, 3, 4 y 7 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal); 1, 3, 4, 7, 10, párrafo primero, 14, 15, 19, 22, 23, 70 y 72 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento); se **ACUERDA**:

PRIMERO. RECEPCIÓN Y GLOSA DE DOCUMENTACIÓN. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. SOLICITUD A LA SUBDIRECCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL. Tomando en consideración que, en el contenido del escrito de cuenta, Ana Jocelyn Villagrán Villasana ofreció como una de sus pruebas, la certificación que realizara la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), respecto de las ligas electrónicas que se encuentran localizadas en el cuerpo del referido curso, y con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos para determinar la probable comisión de la infracción denunciada, de conformidad con los artículos 4 de la Ley Procesal; 70 y 72 del Reglamento, los cuales otorgan facultades a esta autoridad para allegarse de todos los elementos necesarios e idóneos a fin de lograr la debida integración del expediente en que se actúa, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (Dirección), para que en colaboración de la Secretaría gire oficio a la Subdirectora de Oficialía Electoral para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a la notificación del presente, realice lo siguiente:

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COPIA AUTORIZADA

A. Realice la inspección a las siguientes ligas electrónicas:

1. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/331b4f5af3753df2a78b5d2f21030f1405170d11.pdf>
2. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6d3c8c39ab3ee36ed5b951ae4866767b.pdf
3. <https://gpmorenacdmx.org.mx/diputados/>
4. www.congresocdmx.gob.mx
5. <https://congresocdmx.gob.mx/media/documentos/8dd3e049873faff67e41b3f9c15f45e60e4e7ed4.pdf>

Lo anterior, en los términos señalados por la probable responsable en su escrito de contestación al emplazamiento formulado.

Para tales efectos, deberá remitirse a la Oficialía Electoral de este Instituto, copia simple del escrito de cuenta; y se deberá instrumentar el acta circunstanciada respectiva, por parte del personal autorizado por dicho órgano desconcentrado, en la que se haga constar las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que se realizó la inspección referida, de conformidad con el artículo 51, fracción IV del Reglamento.

TERCERO. REQUERIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Tomando en consideración lo expresado por Ana Jocelyn Villagrán Villasana en el escrito de cuenta; y con el objeto de proveer lo conducente y de contar con elementos para determinar la probable comisión de la infracción denunciada, de conformidad con los artículos 4 de la Ley Procesal; 70 y 72 del Reglamento, los cuales otorgan facultades a esta autoridad para allegarse de todos los elementos necesarios e idóneos a fin de lograr la debida integración del expediente en que se actúa, con el propósito de proponer el anteproyecto de resolución atinente; se requiere **AL DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente, remita lo siguiente:

1. La integración del Grupo Parlamentario de MORENA en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.
2. La votación del "DICTAMEN, CON MODIFICACIONES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA" para el ejercicio fiscal 2022.

No se omite señalar que la información que tenga a bien proporcionar, deberá expresar la causa o motivo en que sustenta su respuesta, acompañando copia de la documentación o constancias que justifique sus afirmaciones con la finalidad de obtener un elemento que respalde su dicho.

0

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CUARTO. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. El Instituto Electoral de la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales derivados de la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: integrar y ordenar los expedientes de los promoventes de una queja (s) y de los presuntos responsables de la misma, los cuales serán utilizados para la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, y para la integración de constancias de los hechos investigados; y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

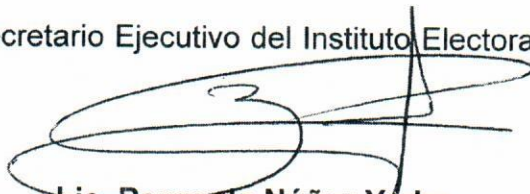
Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargadas, ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800, a la extensión 4725.

Asimismo, se informa que puede conocer el aviso de privacidad Integral, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto o ingresar al sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente proveído por **OFICIO** a la **SUBDIRECCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO**, y al **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, y **PUBLÍQUESE** por **estrados electrónicos** de este Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento.

ASÍ, lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
DOY FE.


Lic. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo